

ORDENANZA Nro. 2.021

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad Fiscal Municipal un terreno inscripto en Seccion Planos del Registro General de la Propiedad inmueble en el Tomo 11, Folio 98, con fecha 14/07/1.982, cuyas características catastrales son: Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 197, Lote 1, Padron: 1-21723.
- ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo previa registraciones notariales correspondientes a transferir en forma gratuita el terreno mencionado en el Articulo precedente, en favor del Centro Vecinal del Barrio Cochangasta con personeria juridica No. 29.330.
- ARTICULO 3ro.- El destino del precio mencionado en el Articulo 1o., sera el de realizar actividades que hagan al objeto del Centro Vecinal.
- ARTICULO 4to.- El incumplimiento de lo dictado en el Articulo 3o., la anulacion de la Personeria Juridica o la disolucion del Centro Vecinal Cochangasta, dara lugar a la inmediata restitucion del precio que hace referencia el Articulo 1o. con las mejoras introducidas.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.